

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ORENSE

### ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción: En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.  
Fuera, id. id. . . . . 6 »  
Números sueltos . . . . . 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 18.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cént. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

### PARTE OFICIAL

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Las escuelas de asistencia mixta de Pena de Outeiro en Montederramo y Ermitas en el Bollo, anunciadas como vacantes en el «Boletín oficial» de esta provincia, correspondiente al 29 de Septiembre último, deben provistarse en maestro, según acuerdos tomados por las respectivas Corporaciones municipales en 2 de Septiembre y 15 de Octubre últimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los concursantes.

Orense, Octubre 7 de 1906.  
—El Jefe de la Sección, José Alvarez.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Federico Arregui Nanclares, vecino de San Sebastián (Guipúzcoa), calle de Elcano, núm. 3, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Administración especial de Hacienda de la provincia in-

dicada, según carta de pago, núm. 160, expedida en 14 de Noviembre de 1905, para redimir del servicio militar activo a su hermano Clemente Sáez de Arregui y Pérez de Nanclares, recluta del reemplazo de 1904, perteneciente a la zona de San Sebastián;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De orden de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1906.—Luque.—Sr. General del sexto Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Augusto Quiroga Modelo, vecino de Laro, provincia de Orense, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Lugo, según carta de pago núm. 127, expedida en 29 de Agosto de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente a la zona de Orense;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de Reclu-

tamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1906.—Luque.—Sr. General del séptimo Cuerpo de Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.ª Carolina Rotaache, vecina de esta Corte, calle de Caballero de Gracia, número 25, bajo, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid, según carta de pago núm. 245, expedida en 29 de Diciembre de 1905, para redimir del servicio militar activo a su hijo Emilio Pérez Rotaache, recluta del reemplazo de dicho año, perteneciente a la zona de Madrid;

El Rey (Q. D. G.), teniendo en cuenta que el interesado ha fallecido antes de que le correspondiese ser llamado a filas, y lo prevenido en el art. 175 de la ley de Reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del Reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1906.—Luque.—Sr. General del primer Cuerpo de Ejército.

(Gaceta núm. 296)

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

##### Subasta

Por acuerdo de fecha de hoy, dictado en expediente instruido por falta reglamentaria del impuesto de alcoholes, se anuncia la venta en pública subasta de un aparato de destilación, de las llamadas alquitaras, valorado en 27'50 pesetas, cuya subasta tendrá lugar en el local que ocupa esta Administración de Hacienda el día 31 del actual y hora de las once.

Se advierte a los señores licitadores que para tomar parte en la indicada subasta es requisito indispensable ser industrial y presentar en el Negociado de la Renta del alcohol el recibo del último trimestre.

El adquirente del género está obligado a satisfacer el impuesto de derechos reales, antes de que por la Administración se le haga entrega del género.

El aparato cuya venta se anuncia, fué aprehendido a don Santiago Soto, de las Carballeiras, el día 6 de Noviembre de 1905.

Orense 29 Octubre de 1906.  
—El Administrador de Hacienda, Benigno Varela.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

## Ayuntamiento de Orense

Consta de 15.248 habitantes y le corresponde la 6.ª base de población

**COPILA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos a la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera, sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona a continuación:**

(Continuación.— Véase el número anterior.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyé	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal para el Ayunt.º		Total de cuotas y recargos		6 por 100 para cobranza, etc.		20 por 100 de recargo transitorio		Total general	
				Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos
<b>Tarifa 1.ª</b>															
<i>Clase 9.ª</i>															
98	D. Miguel Santalla	Barrera, 2	Carnes frescas	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
99	D. Juan Iglesias	Flors	Idem id.	94	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
100	D.ª Josefa Portabales	Baño	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
101	D. Urbano Méndez	Magdalena	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
102	D. Manuel Salgado	Barrera	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
103	D. Benito Suárez	Bailén	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
104	D. Pedro Otero	Magdalena	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
105	D. Ramón Quindós	P. del Trigo	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
106	D. Francisco Osorio	Paz	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
107	D. Antonio Rodríguez	Barrera	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
108	D.ª Adelaida Vázquez	Idem	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
109	D.ª Amalia de la Cal	Paz	Jergas y alforjas	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
110	D.ª Maria de Dios Conde	Instituto, 42	Idem id.	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
111	D. Nemesio Tosio González	Viriato, 9	Comestibles	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
112	D. José Pérez Castro	Instituto	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
113	D. Gaspar Tejedor	Trives, 48	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
114	D.ª Rosa-Romasanta	Lepanto, 2	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
115	D. José Blanco	Satno Domingo, 66	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
116	D. Sergio Bande	Pelayo, 20	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
117	D. Aniceto Méndez	Lepanto, 29	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
118	D. José García-Alonso	Santa Eufemia, 4	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
119	D. Ruperto Soto	Trives, 17	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
120	D. Nicolás Alvarez	Viriato, 2	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
121	D. Casiano Coello	P. del Trigo, 1	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
122	D. Atanasio Gato	Instituto	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
123	D.ª Dolores Alvarez Vázquez	Barrera, 20	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
124	D. Celestino Gallego	Hernán Cortés, 4	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
125	D. Ramón Quesada González	Corregidor, 11	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
126	D. Juan Gujarro	Instituto, 34	Idem	91	100'10	9'10	6'01	100'10	18'20	124'31					
<i>Clase 9.ª, bis</i>															
127	D. Juan Diaz Fuentes	Progreso, 68	Taberna	80	88	8	5'28	88	16	109'28					
128	D.ª Asunción Castro y hermana	Idem, 60	Idem	80	88	8	5'28	88	16	109'28					
<i>Clase 10.ª</i>															
129	D. Fermín García Villalon	P. Mayor, 5	Reventa de calzado	76	83'60	7'60	5'02	83'60	15'20	103'82					
130	D. Ramón Bellido	Instituto, 44	Loza entrefina	76	83'60	7'60	5'02	83'60	15'20	103'82					
131	D. Julio Antonio Barrós	Santo Domingo, 58	Vendedor de cal	76	83'60	7'60	5'02	83'60	15'20	103'82					
132	D. Ernesto Alvarez	Moratin, 5	Relojes ordinarios	76	83'60	7'60	5'02	83'60	15'20	103'82					
133	D. José Marcos	Progreso, 63	Idem id.	76	83'60	7'60	5'02	83'60	15'20	103'82					
134	Viuda de Marcos	T. M. Mosquera	Idem id.	76	83'60	7'60	5'02	83'60	15'20	103'82					
<i>Clase 11.ª</i>															
135	D. Javier Fernández	Padilla, 6	Abacería	74	81'40	7'40	4'88	81'40	14'80	101'08					
136	D. Juan Talavera	Tiendas, 1	Idem	74	81'40	7'40	4'88	81'40	14'80	101'08					
137	D. Rufino Fernández	Villar, 8	Idem	74	81'40	7'40	4'88	81'40	14'80	101'08					
138	D.ª Carmen Alvarez	Barrera	Idem	74	81'40	7'40	4'88	81'40	14'80	101'08					

139	D. Francisco Carbajosa	Paz, 6	Abacería	81'40	4'88	14'80	101'08
140	D. Feliciano López	Colón	Idem	81'40	4'88	14'80	101'08
141	D.ª Carlota Gil	Gravina, 5	Idem	66	3'96	12	81'96
142	D. Vicente Fernández	Colón, 6	Idem	66	3'96	12	81'96
143	D.ª Esperanza Mourifo	Tiendas	Idem	66	3'96	12	81'96
144	D.ª María Paradelá	P. del Príncipe, 3	Idem	66	3'96	12	81'96
145	D. Manuel María Figueral	Tiendas, 7	Idem	66	3'96	12	81'96
146	D. Martín Prieto	Pizarro, 19	Idem	50'60	3'04	9'20	62'84
147	D. Guillermo Rodríguez	San Francisco, 1	Idem	50'60	3'04	9'20	62'84
148	D.ª Cándida Caramés	Tiendas, 11	Idem	50'60	3'04	9'20	62'84
149	D. Manuel Rodríguez	Progreso, 33	Idem	50'60	3'04	9'20	62'84
150	D. Manuel María Ruiz	P. del Trigo, 5	Idem	50'60	3'04	9'20	62'84
151	D. Enrique Alvarez	Santo Domingo, 27	Idem	50'60	3'04	9'20	62'84
152	D. Ramón Otero	Barrera	Figón	39'60	2'38	7'20	49'18
153	D.ª Juan Suárez	Viriato, 6	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
154	D.ª María Otero	Colón, 17	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
155	D. Eusebio Mares	San Miguel, 16	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
156	D. Domingo López	Progreso, 49	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
157	D. José Novoa López	Arcedianos, 21	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
158	D. Ramón Quintela	P. del Trigo, 1	Idem	39'60	2'38	7'27	49'18
159	D. Cándido Rodríguez	Instituto, 24	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
160	D. Feliciano González	C.ª Mercedes	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
161	D. Manuel Canedo	Colón, 13	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
162	D. Ramiro Pérez	Idem, 32	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
163	D. José Soto Menor	Progreso	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
164	D. Higinio de la Iglesia	Arcedianos, 18	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
165	D. Manuel Ogea	San Miguel, 5	Idem	39'60	2'38	7'20	49'18
166	D. Ramón Rodríguez Bacelar	Progreso, 66	Carbon por menor	39'60	2'38	7'20	49'18
167	D.ª Teresa Nieto	Pereira, 8	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
168	D. Félix Fernández	Alva, 1	Casa de pupilos menos de 750 pesetas de alquiler	39'60	2'38	7'20	49'18
169	D. Silverio Vázquez	Progreso, 33	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
170	D.ª Josefa López Blanco	Idem, 83	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
171	D. Luis Bautista Arias	Parrera, 15	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
172	D. Melchor Sas Conde	Progreso, 50	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
173	D. Camilo Rodríguez	Idem, 60	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
174	D. Juan Gil Sáenz	Hosio, 8	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
175	D. Domingo Fernández	Magdalena, 10	Tablajero	39'60	2'38	7'20	49'18
176	D.ª Asunción Castro García	C.ª Barrera Ervedelo	Taberna fuera del casco	39'60	2'38	7'20	49'18
177	D. Luis Dominguez Penin	Progreso, 38	Idem id.	46'20	2'77	8'40	57'37
178	D. Florentino Rodríguez Cedrón	Unión, 3	Idem id.	46'20	2'77	8'40	57'37
179	D.ª Luisa Pousa Otero	Cervantes, 12	Idem id.	46'20	2'77	8'40	57'37
180	D. Benito Santamaría	Pailla, 12	Idem id.	46'20	2'77	8'40	57'37
181	D.ª Peregrina Yáñez	Leritad, 33	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
182	D.ª Flora Valhías	Roero, 18	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
183	D. José Blanco Varela	Villar, 18	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
184	D. Cándido González Rodríguez	Baño, 3	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
185	D. Camilo Fernández	Cervantes, 12	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
186	D. Isaac Rodríguez Iglesias	M. Fernández, 4	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
187	D. Andrés Gerónimo	Ceón, 23	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
188	D. José Villamarín	Villar, 10	Idem id.	35'20	2'11	6'40	43'71
189	D. Ramón García	Dos de Mayo, 4	Idem id.	35'20	2'11	6'40	43'71
190	D. Vicente Novoa Rodríguez	Villar, 17	Idem id.	35'20	2'11	6'40	43'71
191	D. Francisco Borrajo	M. Fernández, 4	Idem id.	35'20	2'11	6'40	43'71
192	D. Félix Carmona	P. del Hierro	Idem id.	35'20	2'11	6'40	43'71
193	D.ª Dolores Martínez	Dos de Mayo, 16	Idem id.	35'20	2'11	6'40	43'71
194	D.ª Aurora Amor Fernández	Santo Domingo, 20	Cachorros ordinarios	39'60	2'38	7'20	49'18
195	D. Francisco Lamas	Insituto, 34	Camisolines	39'60	2'38	7'20	49'18
196	D. José María Sánchez	San Pedro, 26	Vendedor de roscas	39'60	2'38	7'20	49'18
197	D. José Alvarez Lama	Barrera	Idem de pescado	39'60	2'38	7'20	49'18
198	D. Antonio Vidal	Idem	Idem id.	39'60	2'38	7'20	49'18
199		M.ª Cedes	Idem paja	39'60	2'38	7'20	49'18
200	D. Manuel Quiroga Villarino	Marfamañana	Acete y vinagre	33	1'98	6	40'98
201	D. Inocencio Escudero	Idem	Idem id.	33	1'98	6	40'98

(Se continuará.)

**AYUNTAMIENTOS***Villamartin*

Para cumplir el acuerdo de la Junta municipal, fecha 1.º del corriente, sobre adopción de medios para hacer efectivos el cupo de consumos y recargos autorizados en el próximo año de 1907, se convocan para las diez del día 6 del entrante mes a los cosecheros, fabricantes y especuladores ó tratantes de las especies de consumo con objeto de celebrar los conciertos gremiales, sirviendo de base para los mismos el importe del cupo del Tesoro por las especies no comprendidas y los recargos autorizados.

En el caso de que no se lleven á cabo los conciertos, se anuncia la primera subasta de arriendo á venta libre de todas las especies para las diez del día 8 próximo, y no dando resultado, se efectuará la segunda el 12 del mismo y hora señalada para la primera.

Si este medio no ofreciera resultado, se celebrará la primera subasta del arriendo á la exclusiva de los los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por un año el día 17 del citado mes, y se verificará la segunda y tercera los días 23 y 30 del referido mes y horas de diez á doce de la mañana en esta casa Consistorial.

Los licitadores justificaran haber ingresado el importe del 5 por 100 del tipo, y pueden examinar todas las demás condiciones que constan en el expediente general que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Villamartin 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Manuel García.

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo año de 1907, se hallara expuesta al público en la casa Consistorial de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Villamartin 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, José Manuel García.

*Peroja*

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales voluntarios, y en vista también

del resultado negativo que han ofrecido la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre de los derechos fijados á las especies, se anuncia el arriendo de venta á la exclusiva, teniendo lugar la primera subasta el día 28 del actual, y la segunda y tercera que determina el Reglamento vigente y de conformidad con lo que en el mismo se previene, los días 5 y 14 del próximo mes de Noviembre de diez á doce.

El importe del tipo para la subasta por la cantidad á que asciende la cuota del Tesoro y los recargos autorizados, así como el presupuesto, tarifa y pliego de condiciones á que habrán de sujetarse las subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Turbisquedo.

Peroja 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Sarria

*Porquera*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas de arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos autorizados para el próximo año de 1907, este Ayuntamiento acordó el arriendo de venta exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes que se expendan en cantidad menor á seis litros ó kilos, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría, señalándose para la primera subasta el día 30 del actual.

De no ofrecer resultado esta subasta, tendrá lugar la segunda el día 7 del próximo Noviembre, y de ser esta también negativa, se procederá á la tercera y última el día 15 del referido Noviembre, todas en la Consistorial del Ayuntamiento y horas de diez á doce.

Porquera 21 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Manuel Buján.

*Rubiana*

Formados los repartimientos de la contribución de inmuebles de este término municipal por los conceptos de fincas rústicas y edificios y solares para el próximo año de 1907, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que, durante dicho plazo, puedan los

contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que consideren justas.

Rubiana 27 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Paciano Barrio.

*Junquera de Espadañedo*

Los repartimientos por los conceptos de rústica y pecuaria, urbana y la matrícula de subsidio industrial para 1907, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, pudiendo los interesados dentro dicho plazo aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Junquera de Espadañedo 24 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Perfecto Guede.

*Verín*

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año de 1907, por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y las listas cobratorias por los edificios y solares de este término, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, contados desde el siguiente á la inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean justas.

Verín, Octubre 24 de 1906.—El Alcalde, Vicente Sola

*Paderne*

Los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, así como también la matrícula industrial formados para el próximo año de 1907, quedan expuestos al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo, puedan examinarlos cuantos lo tengan por conveniente y aducir las reclamaciones que estimen procedentes.

Paderne, Octubre 28 de 1906.—El Alcalde, Francisco de Saa.

**JUZGADOS**

Don Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza,

se sustancian procedimientos de apremio para hacer efectivas las costas causadas en la causa instruida en este Juzgado, contra Josefa González Carballo, vecina de Fondodevila, término municipal de Parada del Sil, sobre robo de varios efectos, en cuyos autos para pago de ochocientas cuarenta y dos pesetas noventa y cinco céntimos que importan las de la tasa de costas y más que se causaren, se sacan á pública subasta, como de la propiedad de la penada Josefa González Carballo, los bienes siguientes:

1.ª Una suerte de terreno labrado al nombramiento de Cristobo, de tres áreas, cuarenta centiáreas; linda al Este monte comunal, Sur con más de herederos de Dolores González, Oeste de Benita Cortés y Norte de Purificación González: tasada en veinticinco pesetas.

2.ª Otro labradio llamado «Freitos», su mensura tres áreas, veinte centiáreas; linda al Este herederos de Dolores González, Sur de Benita Cortés, Este de Purificación González y Norte tapada de Lázaro Ramos: valorada en treinta pesetas.

Estos predios rústicos radican en términos de Parada.

3.ª Una casa habitación, sita en el pueblo de Fondodevila, término municipal de Parada del Sil, compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, con dos departamentos en lo alto y uno en el bajo, de diecinueve metros cuadrados de superficie; linda al frontis, que es el Este, calle de servidumbre, izquierda, que es el Sur, más casa de Juan Pérez y Benito Pérez, derecha que es el Norte, más casa de Dario Cortés, espalda que es el Oeste, patio que da entrada á la casa del referido Benito Pérez: valorada en ciento cincuenta pesetas.

Las personas que deseen hacer postura á dichos bienes, concurrirán á la sala de audiencia de este Juzgado el día veintiseis del entrante Noviembre y hora de diez de la mañana, haciéndose constar que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasa, y que no se ha subsanado la falta de títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Puebla de Trives veintiseis de Octubre de mil novecientos seis.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Manuel Casanova.

**COLEGIO MODELO**

DE

1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA

REZA, 3.—ORENSE

Montado con arreglo á los modernos adelantos

HONORARIOS MÓDICOS

IMPRENTA DE A. OTERO

San Miguel, núm. 15